

ACTA Nº 11/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2017

En el municipio de Pinoso, siendo las quince horas y diez minutos del día veinte de junio dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de junio de 2017, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.-SOLICITUD, A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE, DE SUBVENCIÓN PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE VIALES ADYACENTES A LA CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO DE PINOSO” DENTRO LA CONVOCATORIA DE DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LOS ÚLTIMOS TEMPORALES.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
22/06/2017
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC297BAD9648377B842AB

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA ALCALDÍA PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SUBVENCIÓN PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE VIALES ADYACENTES A LA CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO DE PINOSO”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LOS ÚLTIMOS TEMPORALES, ANUALIDAD 2017.

Dada cuenta de la necesidad urgente de llevar a cabo las obras de Adecuación y Mejora de la Pavimentación de Viales adyacentes a la calle Cánovas del Castillo, para solucionar los problemas surgidos como consecuencia de los últimos temporales en los firmes existentes, tanto al tráfico rodado como al peatonal y vista la Convocatoria de subvenciones para Inversiones Financieramente Sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, anualidad 2017, se propone a la Alcaldía:

PRIMERO. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para **“ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS VIALES ADYACENTES A LA CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO DE PINOSO”**, al amparo de la Convocatoria de subvenciones para Inversiones Financieramente Sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, anualidad 2017.

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial la infraestructura y los terrenos que sean objeto de la actuación o que se vean afectados por la misma, así como de los necesarios para la ubicación del cartel y el acopio de materiales.

CUARTO. Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la obra o instalación objeto de la subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones Públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
22/06/2017
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC297BAD9648377B842AB

QUINTO. Comprometerse a hacerse cargo de la instalación, una vez concluida, previa entrega del acta pertinente. Asimismo, comprometerse a mantener y conservar las instalaciones objeto de subvención durante su vida útil.

SEXTO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de municipios de la Provincia, para Inversiones Financieramente Sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, anualidad 2017”.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para “**ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS VIALES ADYACENTES A LA CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO DE PINOSO**”, al amparo de la Convocatoria de subvenciones para Inversiones Financieramente Sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, anualidad 2017.

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial la infraestructura y los terrenos que sean objeto de la actuación o que se vean afectados por la misma, así como de los necesarios para la ubicación del cartel y el acopio de materiales.

CUARTO. Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la obra o instalación objeto de la subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones Públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

QUINTO. Comprometerse a hacerse cargo de la instalación, una vez concluida, previa entrega del acta pertinente. Asimismo, comprometerse a mantener y conservar las instalaciones objeto de subvención durante su vida útil.

SEXTO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de municipios de la Provincia, para Inversiones Financieramente Sostenibles destinadas a la



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
22/06/2017
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC297BAD9648377B842AB

reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, anualidad 2017”.

3º.-APROBACIÓN DE LAS BASES DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C2, NIVEL 12.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN INTERNA

1º Vista la existencia de una vacante dentro de la plantilla de personal, en la plaza prevista con el código 369 reservada a funcionarios de la escala de administración general perteneciente al grupo C2 y con nivel de complemento de destino 12.

2º Visto el cumplimiento de los requisitos de negociación previa del proceso selectivo para la cobertura de la plaza, establecidos en el artículo 37 del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985Reguladora de las Bases de Régimen Local (Jefatura de Personal), elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las bases del proceso selectivo que han de regir, a través del procedimiento de promoción interna, para la cobertura de una plaza de funcionario de administración general, grupo C2, nivel 12 del Ayuntamiento de Pinoso.

SEGUNDO: Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y remitir, tras la publicación de las mismas, al Boletín Oficial del Estado a fin de iniciar el cómputo de plazos para la presentación de instancias.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
22/06/2017
26/06/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC297BAD9648377B842AB

PRIMERO: Aprobar las bases del proceso selectivo que han de regir, a través del procedimiento de promoción interna, para la cobertura de una plaza de funcionario de administración general, grupo C2, nivel 12 del Ayuntamiento de Pinoso.

SEGUNDO: Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y remitir, tras la publicación de las mismas, al Boletín Oficial del Estado a fin de iniciar el cómputo de plazos para la presentación de instancias.

4º.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO PARA DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL VINO DE LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

DON JULIÁN PÉREZ SALAR, CONCEJAL DE AGRICULTURA DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO, PARA DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL VINO DE LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO.

Visto el escrito de fecha 9 de junio (r/e 5027/2017), presentado por Don José Cerdá Juárez en su calidad de presidente de la Bodega Cooperativa de Pinoso, solicitando a este Ayuntamiento una ayuda económica destinada a financiar la continuación del proyecto de desarrollo comercial y mejora de la calidad de los vinos embotellados.

Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2017, en los que se consigna la partida 412.48901 con un importe de 30.000 euros, para el convenio de la Bodega Cooperativa de Pinoso, y siendo el objetivo actual de la Bodega Cooperativa proseguir y consolidar el Proyecto para el desarrollo del producto y comercialización del vino con el fin de obtener



productos de calidad a medio plazo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de junio de 2017 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con la misma fecha, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Estudiada la memoria descriptiva que presenta la Bodega Cooperativa, solicitando al Ayuntamiento una ayuda económica para la financiación de dicho Proyecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar a la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO la cantidad de TREINTA MIL euros, en concepto de subvención para financiar la continuidad del **PROYECTO DE DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL VINO**, dado que entre los objetivos de ambas partes figura la búsqueda de la excelencia y calidad de los vinos de Pinoso y su posterior comercialización, mejorando la producción de éstos e introduciendo nuestro producto en el mercado nacional y en el de exportación.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 30.000 euros, con cargo a la partida 412.48901 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Comunicar al beneficiario, que antes del 26 de Diciembre de 2017, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención que, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016, será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades realizadas.
- b) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos



- Relación de Gastos
- c) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo al interesado.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Otorgar a la BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO la cantidad de TREINTA MIL euros, en concepto de subvención para financiar la continuidad del **PROYECTO DE DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DEL VINO**, dado que entre los objetivos de ambas partes figura la búsqueda de la excelencia y calidad de los vinos de Pinoso y su posterior comercialización, mejorando la producción de éstos e introduciendo nuestro producto en el mercado nacional y en el de exportación.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 30.000 euros, con cargo a la partida 412.48901 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Comunicar al beneficiario, que antes del 26 de Diciembre de 2017, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención que, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016, será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades realizadas.
- d) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos
 - Relación de Gastos
- e) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo al interesado.



5º.- ASUNTOS URGENTES

5.1º.- SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL, SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “RED DE ALCANTARILLADO Y E.D.A.R EN EL CASERÍO DEL SEQUÉ DE PINOSO”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEFENSA CONTRA INUNDACIONES, Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFERENCIA

Tras exponer el Alcalde la conveniencia de aprobar la ratificación de la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día, y quedar la misma aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil Pérez Salar y cuyo tenor literal dice así:

JULIÁN PÉREZ SALAR, CONCEJAL DE RECURSOS HÍDRICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL, SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “RED DE ALCANTARILLADO Y E.D.A.R EN EL CASERÍO DEL SEQUÉ DE PINOSO”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEFENSA CONTRA INUNDACIONES, Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFERENCIA.

Por la Concejalía de Recursos Hídricos se da cuenta de la necesidad urgente de llevar a cabo las obras de “*RED DE ALCANTARILLADO Y E.D.A.R EN EL CASERÍO DEL SEQUÉ*”, para la implantación del servicio de saneamiento en dicha Pedanía, y vista la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra inundaciones, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:



PRIMERO. Solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural ayuda para realizar las obras de “*RED DE ALCANTARILLADO Y E.D.A.R EN EL CASERÍO DEL SEQUÉ*”.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

TERCERO. Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la subvención y su Convocatoria, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural ayuda para realizar las obras de “*RED DE ALCANTARILLADO Y E.D.A.R EN EL CASERÍO DEL SEQUÉ*”.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

TERCERO. Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la subvención y su Convocatoria, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 20 de junio de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Fdo.: Antonio Cano Gómez

